



ACTA DE DELIBERACIÓN PÚBLICA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, la Administración Zona Eugenio Espejo desarrolla el evento de deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe de "Rendición de Cuentas 2020".

En concordancia con lo dispuesto Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida el 10 de marzo de 2021 por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "**Art. 9.- Participación de la Ciudadanía.** - En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad /institución/sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas de forma individual y colectiva podrán:

En su literal f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad /institución/sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación."

Para tal efecto comparecen a la suscripción de la presente **ACTA DE DELIBERACIÓN PÚBLICA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS**. Por una parte, la Ingeniera Gabriela Yanguéz Administradora Zonal Eugenio Espejo por otra parte los Delegados a la Asamblea de Quito participantes en la ejecución del evento.

CLÁUSULA PRIMERA: NORMATIVA. –

Constitución de la República del Ecuador

"Artículo 61.-Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.

5. Fiscalizar los actos del poder público."

"Artículo 95,- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad,



autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"

Numeral 4 del Artículo 100.- *la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*

“Artículo 204.- *El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*

“Artículo 207.- *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley."*

“Artículo 208.- *Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización

“Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - *Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias."*

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

“Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - *Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la



Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO. -

La Administración Zonal Eugenio Espejo, se compromete a elaborar un PLAN DE TRABAJO, que será ejecutado durante el resto del año en curso, de acuerdo a las recomendaciones ciudadanas planteadas en las Mesas de Trabajo al igual que las ubicadas en el formulario WEB que estará presente durante el periodo de dos semanas (14 días) en la página oficial de la institución.

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento, en la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano a los 23 días del mes de abril del 2022.

CECILIA MORALES
1715605091

DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

MYRIAM TUPIZA
1714111398

DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

ROBERTO GUAMÁN
1718519752

DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

DANNY LAMIÑA
1721089843

DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

JORGE SIMBAÑA
1707764070

DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

MILTON VARGAS
1719094987

DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO



WILSON PAREDES
1714992771
DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

DIEGO GUIÑAN
1721714101
DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

ANA VISARREA
401241450
DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO -
COMUNA

JORGE CONGO
1711054633
DELEGADO ASAMBLEA DE QUITO

ING. GABRIELA YANGÜEZ
ADMINISTRADORA ZONAL
EUGENIO ESPEJO-GADDMQ